



RESOLUCION N° 265



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 8 MAR. 1983

Exp. 35.622/82

VISTO la Resolución N° 1.560/80 del registro de este Ministerio por la cual se establecen las pautas generales para la formulación de las propuestas de incumbencias por parte de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Buenos Aires ha elevado las propuestas de incumbencias correspondientes al título de Licenciado en Ciencias Químicas, Orientación Química Orgánica, que expide, dentro de las pautas generales determinadas en los Anexos I y II de la Resolución N° 1.560/80.

Que el Artículo 61 de la Ley N° 22.207 encomienda a este Ministerio la reglamentación de las incumbencias correspondientes a los títulos profesionales otorgados por las Universidades Nacionales.

Que la Comisión de Planes de Estudio del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales se ha expedido favorablemente a lo formulado por la Universidad de Buenos Aires.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar, a los efectos de la Reglamentación dispuesta en el Artículo 61 de la Ley N° 22.207, las incumbencias correspondientes al título de Licenciado en Ciencias Químicas, Orientación Química Orgánica, expedido por la Universidad de Buenos Aires.

M.C.E.

HAD

KGB
M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

nos Aires, en la forma determinada en el Anexo I que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

J. Gómez
Gobernador
Ministro de Cultura y Educación





Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, ORIENTACION QUÍMICA ORGÁNICA:

- A.- El título de Licenciado en Ciencias Químicas posee validez nacional y habilita para actuar profesionalmente en laboratorios, oficinas o industrias tanto oficiales como privadas en todo el país.
- B.- En la actividad profesional, tanto independiente como en relación de dependencia, puede:
- 1.- Realizar trabajos específicos y vinculados a la actividad química.
 - 2.- Asesorar y efectuar tasaciones en materia de su competencia.
 - 3.- Actuar en arbitrajes y peritajes solicitados en materia de su competencia.
 - 4.- Fabricar sustancias puras (orgánicas e inorgánicas) mezclas o soluciones de las mismas, así como materiales diversos cualesquiera sean las sustancias utilizadas o el uso ulterior de lo fabricado, aprovechar subproductos y desechos industriales.
 - 5.- Realizar análisis y determinaciones de propiedades en general, por métodos físicos, químicos, biológicos o microbiológicos de sustancias orgánicas e inorgánicas y biol

M.C.E.

NAN

AM

JY



Ministerio de Cultura y Educación

gicas, materiales, alimentos, tóxicos y mercancías en general cuando el objeto de dichas operaciones sea obtener el conocimiento de la composición cualitativa o cuantitativa o de las características de los sistemas analizados o estudiados cualquiera sea la finalidad científica, profesional, técnica, industrial, comercial o legal que haya hecho necesario dichos análisis o determinaciones.

Intervenir en las actividades enumeradas precedentemente para detectar y controlar la contaminación ambiental (en aires, agua o tierra).

- 6.- Intervenir en cuestiones relacionadas con las actividades enumeradas en el ítem anterior que puedan surgir de la aplicación de leyes, decretos, reglamentaciones y especificaciones oficiales de la Nación, Provincias o Municipalidades.
- 7.- Proyectar, instalar, operar y dirigir laboratorios de análisis químicos todo ello dentro del campo específico del conocimiento que emane de la posesión del título mencionado.
- 8.- Diseñar y controlar los procesos químicos en escala de laboratorio y en plantas de pequeñas y medianas industrias químicas y derivadas.
- 9.- Ejecutar, asesorar o dirigir técnicamente cualquiera de las actividades indicadas en 4, 5 y 6.
- 10.- Integrar el personal técnico de control y el científico

M.C.E.

1/10

Ma

14



Ministerio de Cultura y Educación

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
FOLIO 21

en fábricas, laboratorios e institutos relacionados con la industria química y las derivadas de ésta en materia de su competencia.

11. Intervenir en el asesoramiento específico a organismos - de desarrollo oficiales o privados.
12. Estudiar en materia de su competencia, la factibilidad - de elaborar nuevos productos y de modernizar procesos.
13. Programar y realizar síntesis de compuestos orgánicos.
14. Diagramar, realizar síntesis de diversos tipos de polímeros, fraccionar y caracterizar a los mismos.-

M.C.E.

N.R.D

PAT
M